



IG/ 136

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 12 NOV. 2010

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) dicha Dirección Nacional informa que, entre los días 17 y 27 de noviembre de 2010 se llevará a cabo la 17ª. Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en la ciudad de París, Francia;

II) resulta de interés de la mencionada Secretaría de Estado el temario a tratarse en la indicada Reunión;

III) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos ha propuesto designar para participar al Dr. Walter Andrés Domingo, Asesor, de la Dirección Nacional mencionada ;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

2010/07/001/1/2056

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Dr. Walter Andrés Domingo, de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar en la 17ª. Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico 2010, que se llevará a cabo en la ciudad de París, Francia, del 17 al 27 de noviembre de 2010.

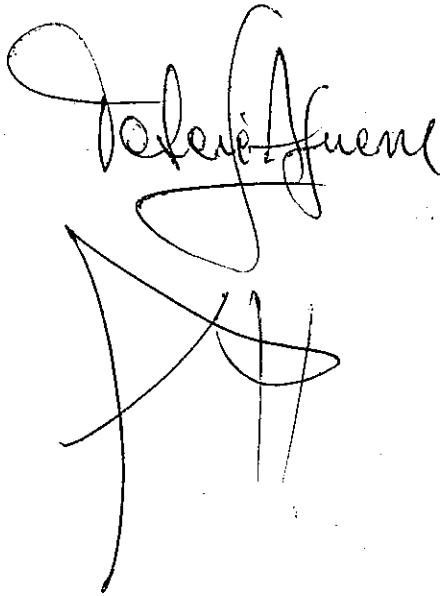
2º) El importe diario del viático para la ciudad de Paris, Francia es de U\$S 319 (trescientos diecinueve dólares norteamericanos), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Dr. Andrés Domingo percibirá 12 (doce) días de viáticos al 85%, ya que la organización cubre parte de los gastos de alimentación y 2 (dos) días de viáticos al 40 %, lo que totaliza la suma U\$S 3.509 (tres mil quinientos nueve). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Paris/Francia- Montevideo asciende a la suma de U\$S 1.890 (mil ochocientos noventa dólares), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001 del Programa 01 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídase el pasaporte oficial correspondiente.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

100-1-1-1-1-1
100-1-1-1-1-1